

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Autorizado como correspondencia de segunda clase por
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Catalino Zavala Márquez
Secretario General de Gobierno

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho
de publicarse en este periódico.

Tomo CXXX

Mexicali, Baja California, 6 de octubre de 2023.

No. 57

Índice

SECCIÓN I

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FEDERALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 45 ENSENADA, B.C.

EDICTO para emplazar al codemandado Jesús Reyes Delgado Peralta y/o Reyes Delgado Peralta y/o J. Reyes Delgado Peralta, en el expediente al rubro indicado en los autos del expediente **294/2021 (1ra. Publicación)**..... 3

PODER EJECUTIVO ESTATAL

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

CONVOCATORIA NÚMERO 32065001-045-2023 4

CONVOCATORIA NÚMERO 32065001-080-2023 5

CONVOCATORIA NÚMERO OM-CESPTE-171-2023 6

SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN que celebran, por una parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Economía e Innovación, con la comparecencia de la Secretaría de Hacienda, y por la otra parte, Santiago Alberto Barajas Piña, otorgar un apoyo económico para la organización del evento denominado "Encuentro de Emprendedores de la Industria Gastronómica 2023" 7

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LAS VIOLENCIAS DE BAJA CALIFORNIA 2022-2027 15

PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA 2022-2027 119

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

REGLAS DE OPERACIÓN 2023 Y CONVOCATORIA 2023 PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS 220

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL

REGLAMENTO INTERIOR DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL 236



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

“PROGRAMA DE APOYO A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS ”

1. INTRODUCCIÓN

La gran demanda, valor y mercado del tráfico ilegal de la totoaba ha llevado a esta especie a ser enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010 en la categoría de en Peligro de Extinción (P), también en el Apéndice I de la CITES; y en la lista de especies amenazadas de la UICN como en peligro crítico de extinción, actualmente el buche de totoaba es muy apreciado en el mercado asiático, sobre todo en China donde a su vejiga natatoria se le atribuyen capacidades curativas y afrodisíacas.

Esta pesca ilegal de totoaba creció ocasionando que varias especies marinas protegidas resulten afectadas como la vaquita marina, totoaba, delfines y tortugas, la mayoría de las muertes las atribuyen a enredos y ahogos en redes de enmalle ilegales (mayores a 1,000 metros con luz de malla superior 8 pulgadas), colocadas a media agua o en fondo, para la pesca de totoaba (*Totoaba macdolandii*). Al aumento del esfuerzo pesquero dirigido a la totoaba, se le atribuye en gran medida la tasa de disminución de la vaquita por la captura incidental.

Ante la marcada disminución de la población de la vaquita marina, diversas organizaciones nacionales e internacionales, universidades, centros de investigación, federaciones, cooperativas y pescadores locales están uniendo esfuerzos con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal para proteger dicha especie.

En apoyo al cumplimiento del Acuerdo por el que se regulan artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de actividades de pesca con embarcaciones menores y mayores en Zonas Marinas Mexicanas en el Norte del Golfo de California, la SEMAR, CONAPESCA y PROFEPA, realizan la remoción de artes de pesca ilegales, fantasmas o abandonadas durante todo el año, en colaboración con otras entidades públicas, privadas, incluidas las organizaciones del sector pesquero organizado, con el fin de expandir los esfuerzos de remoción de artes de pesca ilegales, fantasmas o abandonadas en el rango de distribución de la “Vaquita Marina”.

Aunado a lo anterior, SEMAR y CONAPESCA actúan de manera conjunta en la vigilancia de los recursos pesqueros y su legal procedencia, teniendo injerencia en la revisión de campos pesqueros, sitios de arribo y rampas de botado, sin embargo, el sector demanda una mayor atención, misma que generan a través de la vigilancia comunitaria, utilizando las embarcaciones y personal agremiado en sus cooperativas o federaciones.

Es por tal motivo, que la Secretaría de Pesca y Acuicultura (SEPESCA), implementará el **“Programa de apoyo a la inspección y vigilancia de recursos pesqueros y acuícolas”**, con el objetivo de fortalecer el cuidado de los recursos a través de acciones preventivas o de vigilancia en campos pesqueros y zonas acuícolas ubicadas en la región litoral del Golfo de California.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Pesca y Acuicultura emite las presentes Reglas de Operación.



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

“PROGRAMA DE APOYO A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS ”

2. GENERALIDADES

Para efectos de las presentes Reglas de Operación y la convocatoria que de ella derive:

- I. **Apoyos:** Se entenderá como el subsidio (incentivo), el recurso económico que se otorga a los beneficiarios que cumplen con los requisitos, documentos, caracterización y trámites a que se refieren estas Reglas.
- II. **Comité Técnico de Pesca y Acuicultura (C.T.P.A.):** La instancia encargada de analizar y dictaminar las solicitudes, presentadas por los beneficiarios para acceder al “Programa”, creado por SEPESCA, así como; analizar y emitir opiniones, resoluciones e instrucciones a seguir sobre los casos no previstos en las presentes reglas.
- III. **Convocatoria:** Documento a través del cual se invita a los beneficiarios a participar de los beneficios del Programa, indicando las fechas de apertura y cierre de ventanilla, ubicación de las mismas y los requisitos a cumplir.
- IV. **Ejecutivo Estatal:** Gobierno del Estado de Baja California.
- V. **Estado:** Estado de Baja California.
- VI. **FOFAEBC:** Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California.
- VII. **Instancia Ejecutora:** La Dirección de Pesca de la Secretaría de Pesca y Acuicultura.
- VIII. **Órgano Interno de Control (O.I.C.):** Es la unidad administrativa cuya función es; apoyar, verificar y evaluar las acciones de las áreas auditadas con el objeto de promover medidas preventivas y correctivas. Identifica irregularidades por parte de las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones.
- IX. **Beneficiario:** Personas morales debidamente constituidas como federaciones del sector pesquero, dedicadas a la pesca comercial o acuicultura, que recibe el apoyo previsto porque cumple con los requisitos, documentos, caracterización y trámites a que se refieren las presentes Reglas y cuyos nombres aparezcan en los listados publicados por la Unidad Responsable.
- X. **Pesca Comercial:** La captura y extracción que se efectúa con propósitos de beneficio económico.
- XI. **Población Objetivo:** Personas morales debidamente constituidas como federaciones, que reúnen personas morales o físicas que se dediquen a la pesca comercial o acuicultura en la región del Golfo de California.
- XII. **Programa:** Programa de apoyo a la inspección y vigilancia de los recursos pesqueros y acuícolas.



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

“PROGRAMA DE APOYO A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS ”

- XIII. **Reglas:** Las presentes Reglas de Operación.
- XIV. **Solicitante:** Persona moral de la población objetivo que cumple con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación y presenta solicitud de apoyo debidamente formulada en ventanilla.
- XV. **SEPESCA:** Secretaría de Pesca y Acuicultura, que funge como Unidad Responsable del presente Programa.
- XVI. **Unidad Responsable:** Es la Secretaría de Pesca y Acuicultura Dependencia de la Administración Pública centralizada del Ejecutivo Estatal, cuya responsabilidad será elaborar, promover y validar Reglas de Operación, lineamientos y convocatoria del siguiente Programa.
- XVII. **Ventanilla:** Definido en la Convocatoria correspondiente, donde se atiende a las posibles personas beneficiarias para llevar a cabo la recepción de solicitudes y documentos para el presente Programa.
- XVIII. **Ventanilla electrónica:** La cual estará comprendida por correos electrónicos que serán atendidos por el personal que para ello se designe para atender a las posibles personas beneficiarias y para llevar a cabo la recepción de solicitudes y documentos para el presente Programa.

3. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Incrementar las acciones de inspección y vigilancia que deben desarrollarse para continuar con el correcto y seguro desarrollo de la actividad pesquera, a través del apoyo subsidiario a los beneficiarios para que estos dirijan dicho apoyo a acciones de la materia razón de este programa.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas morales debidamente constituidas como federaciones, que reúnen personas morales o físicas que se dediquen a la pesca comercial o acuicultura en la región del Golfo de California.

5. DE LOS RESPONSABLES

5.1. Unidad Responsable:

La Secretaría de Pesca y Acuicultura, (SEPESCA) será la Unidad Responsable, quien tendrá la obligación de elaborar, promover la validación y publicación del presente Programa y su Convocatoria; así como de presentar dicho programa ante el Comité Técnico de Pesca y Acuicultura (C.T.P.A.) y posteriormente el C.T.P.A. lo presentará ante el Comité Técnico del FOFAEBC.

5.2. Instancia Ejecutora:

La Unidad Responsable designa a la Dirección de Pesca de la Secretaría, como responsable



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

“PROGRAMA DE APOYO A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS ”

de la operación, seguimiento y finiquito del Programa, en apoyo a lo que dictamine por el C.T.P.A. Lo anterior con fundamento en el artículo 45 fracciones I, II, III, VII, XII y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como los artículos 1, 2, 6, 7 y 8 fracciones I, III, IV, V, X, XVII y XVIII, 29 fracción II, 37 y 38 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables para el Estado de Baja California y los Artículos 2, 7 y 8, incisos I, III, V, VIII y XXVIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Pesca y Acuicultura.

5.3. Comité Técnico de Pesca y Acuicultura (C.T.P.A.):

Es el órgano colegiado encargado de establecer criterios pertinentes que permitirán dictaminar las solicitudes ingresadas al presente Programa, así como de expedir resoluciones de temas que surjan del desarrollo del presente Programa e instrucciones a seguir en caso de imprevistos; este órgano está integrado por los siguientes representantes con derecho de voz y voto:

- I. La Secretaria de Pesca y Acuicultura, de la SEPESCA, quien presidirá dicha instancia.
- II. El Coordinador de Gestión de Pesca y Acuicultura
- III. El Director de Pesca de la SEPESCA.
- IV. El Director de Acuicultura de la SEPESCA.
- V. El Coordinador Administrativo de la SEPESCA.

El C.T.P.A. podrá sesionar de manera presencial o a través de medios electrónicos y cuando así lo considere conveniente, convocará invitados especiales, quienes tendrán el derecho de voz, pero no de voto.

6. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La Unidad Responsable, publicará la CONVOCATORIA para la población objetivo, la cual deberá contener al menos, lo siguiente:

- a) Actividades específicas a atender.
- b) Componente, conceptos y montos de apoyo.
- c) Los criterios de elegibilidad, requisitos y documentación que deberán cumplir los interesados en ser beneficiarios del Programa.
- d) La ubicación, los días y los horarios de atención de las ventanillas para recibir la documentación.
- e) Los correos electrónicos para dar atención a las solicitudes que se hagan mediante la ventanilla electrónica.

7. APERTURA DE VENTANILLAS Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

“PROGRAMA DE APOYO A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS ”

A partir de la publicación de la Convocatoria y Reglas de Operación del presente Programa, surtirán efecto el siguiente día hábil, y la ventanilla permanecerá abierta **10 días naturales** después de su apertura.

La SEPESCA habilitará además de las ventanillas para la recepción de documentos físicos, un correo electrónico que funcionará como ventanilla electrónica descrito a continuación:

Correo electrónico
ventanilla.pescacomercial@baja.gob.mx

La ventanilla física se localizará en las oficinas de Gobierno del Estado en las siguientes localidades:

- **Ensenada.** - Secretaría de Pesca y Acuicultura, (SEPESCA), ubicada en la calle Carretera Transpeninsular Ensenada, La Paz No. 6500 Col. Ex Ejido Chapultepec en la Ciudad de Ensenada B.C.
Teléfono (646) 172-3080.

La ventanilla tanto física como electrónica estará abierta en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. En el caso de las solicitudes enviadas a la ventanilla electrónica fuera del horario establecido, serán registradas hasta el siguiente día hábil.

La presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos en las ventanillas del Programa no genera obligación para la Secretaría de otorgar los apoyos.

En su caso, el personal de la SEPESCA asignado al Programa, a petición y bajo las indicaciones que establezca la Unidad Responsable, apoyará en la recepción y verificación de los requisitos previstos en el numeral 9.2 para acceder a los apoyos del Programa.

La Unidad Responsable podrá decidir a conveniencia el establecer nuevos periodos de apertura y cierre de ventanilla de acuerdo con las necesidades del Programa y de la Dependencia a su cargo, estas modificaciones podrán ser, más, no están limitadas a las siguientes, por causa de fuerza mayor y casos de excepción que considere pertinentes. En caso de cualquier modificación a los periodos de apertura y cierre de ventanilla se deberá notificar por escrito al Comité Técnico del FOFAEBC y lo hará de conocimiento de los sectores por medio de la página electrónica de la Dependencia a cargo del Programa.

7.1. INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES

La Instancia Ejecutora se encargará de la integración de expedientes en un periodo que comprenderá hasta 10 días naturales a partir del cierre de ventanilla, en los cuales la Instancia Ejecutora podrá requerir de los beneficiarios solicitantes, lo necesario para subsanar y resolver cualquier duda o aclaración que pudiese surgir de la revisión de los expedientes y para su integración.

8. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

El apoyo económico otorgado, es un subsidio, el cual será asignado a los beneficiarios de este



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

“PROGRAMA DE APOYO A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS ”

Programa hasta agotar su disponibilidad presupuestal, quienes deberán cumplir con las características de la población objetivo descrita en las presentes Reglas de Operación y con la totalidad de requisitos establecidos en las mismas, en la convocatoria, así como, las resoluciones e instrucciones emitidas por el C.T.P.A.

Componente	Concepto de Apoyo	Monto máximo de Apoyo
Inspección y Vigilancia	Concepto: Combustibles, gastos operativos de campo (hospedajes, alimentación)	Hasta \$300,000.00

9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA OBTENER EL APOYO.

9.1. Criterios de Elegibilidad:

1. Los beneficiarios deberán estar establecidos y tener su domicilio fiscal en el Estado de Baja California.
2. Pertenecer a la población objetivo.
3. Realizar su actividad dentro del estado de Baja California, en el litoral del Golfo de California.
4. Ser una federación dedicada al sector pesquero o acuícola, conformada por personas morales o físicas que se dediquen a estas actividades al amparo de permisos y/o concesiones emitidas por la autoridad competente.
5. Los demás que determine el Comité Técnico de Pesca y Acuicultura.

9.2. Requisitos para Obtener el Apoyo:

Los solicitantes deberán ingresar su solicitud conforme a los formatos adjuntos a las presentes reglas, así como presentar la siguiente documentación al momento de su registro:

No.	Documento	Original	Copia
1	Solicitud de Apoyo debidamente llenada y firmada.	X	
2	Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cartilla Militar) de la (de las) persona (s) representante(s) legal (es).		X
3	Comprobante de domicilio (persona física, apoderado legal o representante legal) con una vigencia no mayor a 3 meses.		X
4	Acta Constitutiva o documento legal que establezca su conformación de acuerdo a la normatividad aplicable.		X



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

“PROGRAMA DE APOYO A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS ”

5	Última Acta de Asamblea o documento legal donde se establece quienes ostentan actualmente los poderes y representación de la persona moral.	X
6	Copia de permisos o concesiones de pesca o acuicultura de sus agremiados (al menos cinco).	
7	Constancia de Situación Fiscal (Actualizada, no mayor a tres meses de antigüedad).	X
8	Listado de las personas físicas y morales que conforman al beneficiario de manera formal y legal de acuerdo a la normatividad aplicable.	X
9	Comprobante con Datos bancarios del beneficiario (Estado de cuenta emitido por el banco).	X
10	Programa de trabajo propuesto.	X

Notas:

- La solicitud deberá ser firmada por la o el representante legal, de igual manera, la identificación a presentar será del representante legal.
- Las personas solicitantes al firmar la solicitud deberán aceptar que el correo que se proporcione para contacto fungirá como medio de notificación oficial, por lo que deberán asegurarse que dicho correo este habilitado, a su alcance, que sea de fácil acceso y de revisarlo regularmente, toda vez que las notificaciones a él enviadas por parte de la Unidad Responsable y de las Instancias Ejecutoras surtirán efectos el día en que se envíen.

10. EXCLUSIONES:

No podrán acceder a los beneficios del presente PROGRAMA:

- Las personas solicitantes que no se apeguen a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, a la(s) convocatoria(s) respectiva(s) a lo que establezca el C.T.P.A. y demás disposiciones legales aplicables.
- Los solicitantes que presenten información o documentación falsa, incompleta o manipulada. La Instancia Ejecutora y la Unidad Responsable del Programa, se reservan el derecho de verificar la autenticidad de la información y de la documentación presentada.
- Las personas servidoras públicas de la Secretaría, así como sus cónyuges o parientes directos o demás personas que al efecto y con sujeción a las disposiciones prevean las legislaciones federal y estatal aplicables en materia de responsabilidades de las personas servidoras públicos.

La simple presentación de la solicitud y su documentación anexa ante la ventanilla para el otorgamiento del apoyo, no crea derecho a obtener el mismo, no implica su aceptación o compromiso alguno para el Gobierno del Estado de Baja California.



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

“PROGRAMA DE APOYO A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS ”

El cumplimiento por parte de los solicitantes a los criterios de elegibilidad y requisitos para obtener el apoyo, así como de los lineamientos del Programa, no la exime de cumplir las obligaciones a su cargo que resulten de las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables ante las diversas instancias gubernamentales competentes, por lo que su omisión es de su exclusiva responsabilidad.

11. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES Y/O BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

11.1 Los solicitantes están obligados a cumplir con lo siguiente:

- Bajo Protesta de decir verdad, llenará y firmará la solicitud de apoyo al Programa y entregar los documentos requeridos.
- Los solicitantes, tendrán el derecho a ingresar solo una solicitud.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos y criterios de elegibilidad del Programa.

12.1 Los beneficiarios están obligados a cumplir con lo siguiente:

- Entregar comprobante(s) fiscal(es), así como, un informe de actividades que contenga, la relación de acciones realizadas y los beneficiarios a los cuales favoreció con ellas.
- Ejecutar el recurso otorgado y adquirir los conceptos solicitados conforme a su plan de trabajo y entregar a la SEPESCA copia de la(s) factura(s) y comprobante(s) vigente(s) y legible(s) de los conceptos ejercidos a nombre del beneficiado, en formato PDF o copia simple, así como las evidencias fotográficas de los mismos.
- Deberá cerciorarse de mantener vigente todos los comprobantes fiscales que presenten en razón del cumplimiento de las presentes Reglas y de acuerdo a la normatividad aplicable.
- En los casos donde los proyectos o cotizaciones sobrepasen el monto establecido por el Programa para el componente al cual se aplica, el monto excedente al apoyo deberá ser cubierto por el beneficiado.
- Facilitar a las autoridades los documentos y acceso a las instalaciones para el seguimiento del ejercicio de los recursos otorgados.
- En caso de incumplimiento de lo establecido en estas Reglas de Operación y lo que establezca la convocatoria de este Programa como obligación del beneficiario, si tales recursos no han sido ejercidos total o parcialmente de la forma indicada en las Reglas de Operación al cierre del ejercicio fiscal, la dependencia podrá solicitar por escrito la devolución de los recursos no ejercidos o aplicados indebidamente, más sus intereses, según corresponda. Los intereses serán calculados sobre las cantidades aplicadas, según sea el caso, considerando la tasa de recargos por prórroga para el pago de créditos fiscales a que se refiere el artículo relativo a este caso de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California en vigor, y se computarán por días naturales, desde la fecha indicada previamente.
- En caso de devolución, se deberá de hacer un escrito libre, en el cual deberá notificar a la Instancia Ejecutora responsable del componente en el cual participó, de que se realizó dicha devolución y adjuntar a dicho escrito, el documento de pago del monto que se devuelve y, en su caso, el documento de pago de los intereses.

12. OBLIGACIONES DE LA SEPESCA



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

“PROGRAMA DE APOYO A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS ”

12.1 La SEPESCA como Unidad Responsable del Programa llevará a cabo lo siguiente:

- Elaborará y divulgará la Convocatoria del presente Programa.
- Apertura y cierre de ventanillas de recepción física y electrónica a la población objetivo.
- Publicará los resultados en su página oficial.

12.2 El Comité Técnico de Pesca y Acuicultura (C.T.P.A.):

- Presentará ante el Comité Técnico del FOFAEBC el presente programa y sus reglas de operación.
- Establecerá los criterios para dictaminar las solicitudes con folio.
- Dictaminará las solicitudes para rechazar o aprobar las solicitudes.
- Elaborará el acta con listado de los beneficiarios y solicitudes rechazadas.
- Presentará ante el Comité Técnico del FOFAEBC, el (los) listado(s) resultantes para obtener un número de acuerdo con el cual se llevará a cabo las instrucciones de pago para la dispersión de los recursos.

12.3 Las Instancias Ejecutoras:

- Recibirá, revisará e integrará los expedientes de los solicitantes.
- Evaluará los expedientes de acuerdo con los criterios de dictaminación establecidos por el C.T.P.A.
- Entregará el respectivo folio de registro por solicitud.
- Notificará al solicitante en caso de requerimientos adicionales o inconsistencias en su expediente.
- Emitirá la instrucción de pago a FOFAEBC.
- Dará seguimiento de la ejecución del recurso, el cual no podrá rebasar el periodo que comprende al **15 de diciembre** 2023.
- Deberá de realizar revisión respecto a la vigencia de los comprobantes fiscales presentados por los beneficiarios del Programa, antes del cierre del año fiscal en que se emiten las presentes Reglas.
- En caso de incumplimiento en lo referente a los comprobantes fiscales, se solicitará al beneficiario la devolución del recurso más los intereses generados hasta el momento.
- Elaborará y firmará el Finiquito correspondiente.
- En caso de incumplimiento de lo establecido en estas Reglas de Operación y lo que establezca la convocatoria de este Programa por parte del beneficiario, solicitará la devolución del recurso al beneficiario en favor del Comité Técnico de FOFAEBC y se enterará a la Secretaría de Hacienda mediante oficio.

12.4 El FOFAEBC:

- Efectuará la transferencia del recurso a la cuenta del beneficiario.
- Emitir informes a la Unidad Responsable relativos a los rendimientos financieros a más tardar el 30 de noviembre del 2023.

13. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Los presentes lineamientos establecen el cumplimiento de los procedimientos de operación del Programa.



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

“PROGRAMA DE APOYO A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS ”

13.1. Dictaminación de solicitudes:

- El C.T.P.A., dictaminará por número de folio consecutivo (de menor a mayor).
- Con base en la disponibilidad presupuestal, el C.T.P.A., asignará el recurso a las solicitudes aprobadas conforme al puntaje obtenido de acuerdo a los criterios de dictaminación por componente.

13.2. Publicación de los resultados:

La Unidad Responsable publicará en los medios que así determine, los resultados del Programa.

13.3. Entrega de los Apoyos:

La SEPESCA, publicará en los medios electrónicos que así determine, el resultado de la dictaminación y lo hará de conocimiento a los solicitantes por el medio de notificación oficial.

Para poder recibir el pago del apoyo, el beneficiario deberá firmar de conformidad lo siguiente:

- Carta de Aprobación y Aportaciones en donde manifiesta que está de acuerdo en recibir el apoyo que le fue aprobado, así como el compromiso de utilizar el recurso en los conceptos aprobados, cumpliendo en tiempo y forma lo establecido en estas Reglas de Operación, lo que establezca la convocatoria de este Programa y el C.T.P. A.
- Recibo de apoyo en el cual consta el monto aprobado que le será pagado.

El pago lo realizará el FOFAEBC, por instrucción de la Instancia Ejecutora mediante oficio, para que se realice la transferencia de recursos al beneficiario, toda vez que se haya cumplido con la entrega de la documentación antes mencionada. El pago será realizado mediante transferencia bancaria.

13.4. Comprobación de la aplicación de los apoyos:

Una vez entregado el apoyo, el beneficiario entregará la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos que le fueron otorgados, la cual deberá ser: Informe con detalle de actividades (recorridos) realizadas en materia de inspección y vigilancia con relación de participantes y resultados de cada uno de ellas.

14. Conclusión

Una vez terminado el proceso de comprobación de los apoyos, el C.T.P.A., firmará el Acta Finiquito, informando al Comité Técnico del FOFAEBC, donde se anexe el listado final de los beneficiarios y la Unidad Responsable los publicará en los medios electrónicos que así determine.

15. MECÁNICA OPERATIVA

- a) La Unidad Responsable elaborará las Reglas de Operación y convocatoria.
- b) El C.T.P.A. validará las reglas de operación y convocatoria ante el Comité Técnico del FOFAEBC.



REGLAS DE OPERACIÓN 2023
"PROGRAMA DE APOYO A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS "

- c) La Unidad Responsable publicará las Reglas de Operación y Convocatoria(s) referentes al Programa en cuestión, las cuales contendrán todas las disposiciones necesarias para llevar a cabo el Programa.
- d) La Unidad Responsable emitirá un acta de apertura de ventanilla y abrirá las ventanillas de acuerdo a las fechas establecidas.
- e) Los solicitantes presentarán su solicitud por componente en la ventanilla debidamente requisitada dentro del período establecido para esto.
- f) El personal encargado de la ventanilla revisará y cotejará la documentación en relación a lo solicitado en las Reglas de Operación durante el período en que la ventanilla permanezca abierta. Cuando el solicitante entregue todos los requisitos, se le otorgará un folio; por otro lado, si la persona solicitante presenta documentos incompletos tendrá hasta la fecha de cierre de ventanilla para presentar la documentación completa y obtener el folio.
- g) Una vez concluido el período de ventanilla el C.T.P.A. emitirá un Acta de Cierre de Ventanilla, la cual contendrá el listado de solicitudes ingresadas.
- h) Las Instancias Ejecutoras a través de los responsables que para ello designe, durante el período de integración de expedientes llevará a cabo un análisis, revisión y comentarios respecto de la documentación e información entregada por los solicitantes. La Instancia Ejecutora notificará al solicitante del resultado de la revisión y en caso de que alguno de los requisitos no cumpla con lo establecido de conformidad con las presentes Reglas de Operación y la(s) Convocatoria(s) se les dará un término dentro del período de integración para subsanar dichas observaciones, dicho período será establecido por la Instancia Ejecutora según sea el caso particular. Si no completa ni corrige la información faltante que le fue solicitada durante el período de integración de expediente, será considerado como solicitud no presentada.
- i) La Instancia Ejecutora entregará los expedientes debidamente integrados y evaluados al C.T.P.A. para su dictaminación de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes reglas.
- j) El C.T.P.A. llevará a cabo la dictaminación y generará un listado de los expedientes debidamente integrados y evaluados, y elaborará un acta que contendrá los resultados de este proceso (Listado de solicitudes Positivas, Positivas sujetas a disponibilidad presupuestal y Negativas), misma que deberá ser validada ante el Comité Técnico del FOFAEBC.
- k) El C.T.P.A. a través de las Instancias Ejecutoras notificará a las personas solicitantes mediante un documento el resultado de la dictaminación el cual deberán firmar de recibido y de conformidad.



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

“PROGRAMA DE APOYO A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS ”

- l) Los beneficiarios para ser acreedoras del pago del apoyo deberán firmar de recibido la Carta de aprobación de aportaciones y el recibo de apoyo, elaborados por las Instancias Ejecutoras;
- m) El FOFAEBC efectuará la transferencia del recurso a la cuenta de la persona beneficiaria o proveedor por instrucciones de la Instancia Ejecutora.
- n) La Instancia Ejecutora dará seguimiento al ejercicio del recurso a las personas beneficiarias, mediante notificaciones por Oficio, que se les harán llegar al medio de notificación oficial que asentaron en su solicitud.
- o) Las Instancias Ejecutoras correspondientes realizarán revisión de los documentos que comprueben el ejercicio del recurso, presentados por las personas beneficiarias, previo al cierre del año fiscal.
- p) Los apoyos debidamente finiquitados o devoluciones resultantes se enterarán al FOFAEBC y se da por terminado el proceso mediante Acta finiquito del Programa.

16. TRANSPARENCIA

La publicación de lineamientos, objetivos, criterios de elegibilidad y fechas de apertura de ventanillas se publicarán en los medios electrónicos que así determine la Unidad Responsable.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

- Se dará difusión del Programa a nivel estatal.
- La información del Programa se dará a conocer en los medios electrónicos que la Unidad Responsable determine, así como mediante sus oficinas en las diferentes localidades del Estado.
- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- La información sobre montos, beneficiarios y no beneficiarios será publicada al término del ejercicio fiscal en los medios que la SEPESCA determine, en términos de lo establecido en la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias o sugerencias respecto al personal o las actividades del Programa podrán ser remitidas o presentadas ante:

- La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.
- El Titular del Órgano Interno de Control de la SEPESCA.



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

“PROGRAMA DE APOYO A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS ”

- a) Vía telefónica. Comunicarse al (646)-172-30-34 correspondiente a la Secretaría de Honestidad y la Función Pública.
- b) De manera personal; en el Centro de Gobierno, localizado en Carretera transpeninsular, Ensenada – La Paz, Número 6500, Ex ejido Chapultepec, Ensenada B.C., C.P. 22785.

Con base en lo anterior, la

SEPESCA, acuerda publicar las Reglas de Operación en los medios electrónicos que así se determine, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de Ensenada, Baja California, a 4 septiembre de 2023.



**SECRETARÍA DE PESCA
Y ACUACULTURA**

CP. LOMBARDO LÓPEZ GOROSAVE

Titular de la Unidad Administrativa, firma en suplencia por ausencia de la Titular de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, Dra. Alma Rosa García Juárez; con fundamento en lo establecido en el artículo **31** del Reglamento Interno de la Secretaría de Pesca y Acuicultura y de acuerdo al oficio **SEPESCA/OT/1218/2023**.

